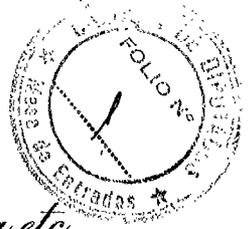


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
22 OCT 2002	
SEC. D	1º 679 HORA 1800

Proyecto de ley

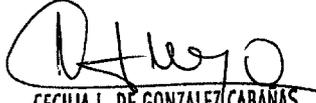
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1: Modificase el artículo N.º 4, de la Ley 24.493, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Cuando la autoridad laboral, en ocasión de sus inspecciones, constate mano de obra empleada en transgresión a las leyes migratorias en un porcentaje igual o mayor al diez por ciento del total de la mano de obra empleada, estará facultada para proceder a la inmediata clausura del establecimiento”.

Artículo 2: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABANAS
DIPUTADA NACIONAL

1
↓
4
↓